

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 6
SERIE: 2022-2023**

Presentado por el señor: Manuel A. Calderón Cerame

Referido a la Comisión Seguridad

Fecha de presentación: 15 de agosto de 2022

ORDENANZA

PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE “CONSEJOS COMUNITARIOS DE VIGILANCIA Y ORDEN” A LOS EFECTOS DE FACULTAR A LOS MIEMBROS DE ESTOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEBIDAMENTE JURAMENTADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN, QUIEN FUNGIRÁ COMO AGENTE ENCARGADO DE ESTE PROGRAMA, A EXPEDIR MULTAS ADMINISTRATIVAS Y/O BOLETOS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de
2 Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), en su Artículo 1.003, declara política
3 pública del Gobierno de Puerto Rico proveer a los municipios de aquellos poderes y
4 facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo
5 social y económico de sus jurisdicciones. De igual manera, se reconoce que los municipios
6 son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus
7 necesidades y aspiraciones.
- 8 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan tiene entre sus diversas comunidades, decenas de
9 Consejos Comunitarios de Seguridad. Estas organizaciones se originaron para los años 90’

1 sirviendo como una herramienta efectiva contra el crimen. Dicha iniciativa nace con el
2 enfoque de que las comunidades se organicen y sirvan de apoyo a la policía. Estos consejos
3 han servido para atender el crimen con las particularidades de cada comunidad e insertando
4 a diversos sectores de la comunidad como un solo esfuerzo preventivo e integrado.

5 **POR CUANTO:** Actualmente la ciudad de San Juan enfrenta un alza en la criminalidad. Así lo
6 reflejan los datos de la propia Policía Estatal. Los delitos tipo 1 han aumentado, así como
7 los escalamientos y los asesinatos. El pasado mes de julio culminó como el mes más
8 violento del año 2022.

9 **POR CUANTO:** En los pasados meses, se ha experimentado una baja en el número de Policías
10 Municipales que tiene nuestra uniformada en la Ciudad Capital. El número actual ronda
11 los 680 uniformados. Ante ese hecho, nos toca presentar alternativas que nos ayuden a
12 maximizar nuestros recursos para ser más efectivos en la lucha contra el crimen.

13 **POR CUANTO:** En la Orden General 02-2021 se reconoce la importancia de los Consejos
14 Comunitarios de Seguridad, entendiendo que son: “un cuerpo integrado por personas
15 voluntarias que, en conjunto con la Policía Municipal de San Juan, unen esfuerzos en la
16 lucha contra el crimen para propiciar con sus servicios una mejor calidad de vida y un
17 mayor bienestar en la comunidad donde residen”. Es decir, los Consejos Comunitarios de
18 Seguridad son reconocidos incluso por nuestra policía municipal.

19 **POR CUANTO:** Los Consejos Comunitarios de Seguridad, cuando están bien organizados por
20 todos los componentes de la comunidad, han demostrado ser efectivos y pertinentes en la
21 lucha contra la criminalidad.

22 **POR CUANTO:** En materia de implementar una política pública en donde se ponga al Policía
23 Municipal atendiendo directamente la criminalidad y brindando ronda preventiva entre
24 otras estrategias que sí han demostrado ser funcionales, el Municipio Autónomo de San
25 Juan, entiende correcto ordenarle al Comisionado de la Policía Municipal de San Juan, a

1 facultar a los miembros del programa del “Consejo Comunitario de Vigilancia y Orden” a
2 que puedan expedir multas administrativas y/o boletos.

3 **DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

4 **Sección 1ra.:** Se crea el programa de “Consejos Comunitarios de Vigilancia y Orden” con
5 el fin de que sus miembros puedan emitir multas administrativas y/o boletos, a los efectos de
6 garantizar el cumplimiento de las ordenanzas y Códigos de Orden Público, con una presencia más
7 directa de componentes de ley y orden en todas las comunidades de San Juan.

8 **Sección 2da.:** La Policía Municipal de San Juan fungirá como Agente Encargado de este
9 programa y el Comisionado de la Policía Municipal será quien establecerá las facultades que
10 tendrán los miembros del programa de “Consejos Comunitarios de Vigilancia y Orden” una vez
11 estén debidamente nombrados y juramentados.

12 **Sección 3ra:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.